



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.-

RES. PRESIDENCIA Nº SZ/2009

VISTO :

El Memorando fechado el 28 de abril de 2009, remitido por los Consejeros Dres. Juan Pablo Mas Vélez, Eugenio Cozzi y Nélide Mabel Daniele; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. Nº 140/07-0 DCC s/ Obra de Hipólito Yrigoyen 932, tramita la Licitación Pública Nº 6/2007.

Que conforme surge de fs. 2446, el 11 de diciembre de 2007 el Plenario aprobó lo actuado en la Licitación Pública Nº 6/2007, mediante la Res. CM Nº 791/07, adjudicando la obra a EMACO S.A. por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Catorce con 63/100 (\$ 18.628.114,63).

Que con fecha 19 de diciembre de 2007, se suscribió la contrata entre el Consejo y EMACO S.A. (fs. 2469).

Que el 6 de febrero de 2008 se suscribió el Acta de Inicio entre el Consejo y el contratista (fs. 2597).

Que durante la ejecución de la obra, se registraron demoras en el cumplimiento de los plazos contractuales, que fueron consignadas en los certificados de obra respectivos, y que podrían generar la imposición de multas a la Contratista.

Que con fecha 14-7-08, mediante Actuación Nº 16244/08, EMACO S.A. realizó una presentación poniendo en consideración del Consejo una serie de hechos que califica como causantes de las demoras advertidas en la obra (fs. 2784), alegando que no son de su responsabilidad.

Que con fecha 12-12-08, mediante Actuación Nº 32.566/08, EMACO S.A. solicitó una prórroga de doscientos diez (210) días, y manifestó su intención de realizar sus mayores esfuerzos para recuperar parte del atraso producido por factores ajenos a su voluntad (fs. 2809).

Que en la misma fecha, mediante Actuación Nº 32.565/08, EMACO S.A. notificó que adhiere a la aplicación de la nueva ley de Redeterminación de Precios 2809/08, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 del Decreto 1312/08 (fs. 2813).

Que el Plenario instruyó a los Dres. Mas Vélez y Eugenio Cozzi para gestionar con EMACO S.A., una solución de las cuestiones generadas durante la ejecución del contrato. Con motivo de ello, y con la participación de la Dra. Daniele, se han reunido con el Ing. Mora, Director Ejecutivo de la Contratista.

Que conforme lo dispuesto en el art. 48 del Pliego de Condiciones Particulares resulta inminente el vencimiento del plazo para intimar a la Contratista por la recepción provisoria, estando pendientes de resolución las cuestiones planteadas por EMACO S.A. en las Actuaciones 16.244/08. 32.565/08 y 32.566/08, y las multas que eventualmente podrían corresponder.

Que en atención a ello, los Consejeros Mas Vélez, Cozzi y Daniele estiman que resulta conveniente abstenerse de ejecutar dicha intimación por un plazo de treinta (30) días corridos, y solicitan que por Presidencia –ad referendum del Plenario–, se instruya al Director General de Infraestructura y Obras, en tal sentido.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Que en virtud de lo expuesto, no habría obstáculo alguno para dar trámite favorable a la solicitud formulada por los Consejeros, sometiéndola oportunamente a la aprobación del Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a abstenerse de practicar la intimación por la recepción provisoria de la obra por un plazo de treinta (30) días corridos.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 82 /2009.

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires